



VISTO la nota presentada por la Secretaría de Posgrado de esta Facultad de Ciencias Humanas FCH - UNRC, elevando el Proyecto del Curso Extracurricular de Posgrado: **“Gestión de la comunicación interna en las organizaciones”**; y

CONSIDERANDO

Que el Curso Extracurricular de Posgrado mencionado tendrá como Docente Responsable a la Mgter. María Marta BALBOA (DNI 26.708.812) (UNRC).

Que el Curso de referencia tiene como Objetivo General, según consta en el Proyecto adjunto: Identificar los componentes y procesos de comunicación interna con el fin de optimizar el impacto de la comunicación en los resultados de la organización.

Que esta destinado a egresados de ciencias económicas, sociales y humanidades, responsables de áreas de calidad, recursos humanos, integrantes de organizaciones de la sociedad civil, pymes y cooperativas de trabajo; siendo no arancelado.

Que cuenta con el Aval académico del Dpto. de Ciencias de Comunicación (5-50) de esta FCH.

Que su implementación no implicará erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que el Proyecto es presentado de acuerdo a lo reglamentado por Resolución Rectoral N° 388/2020, para Cursos/Seminarios de Posgrado Extracurriculares.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 16 de noviembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la realización del Curso Extracurricular de Posgrado “Gestión de la comunicación interna en las organizaciones”, que tendrá como Docente Responsable a la Mgter. María Marta BALBOA (DNI 26.708.812) (UNRC), y se llevará a cabo los días 03, 10, 17, 24 y 31 de agosto de 2022, con modalidad virtual, en el marco de la excepción por emergencia sanitaria por Covid-19 (Resolución Rectoral N° 388/2020), y un total de 20 horas (1 crédito).



ARTICULO 2º: Dejar establecido que las inscripciones se receptorán en la Secretaría de Posgrado de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3: Determinar que las certificaciones correspondientes serán otorgadas de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta UNRC, para su consideración y a los efectos que hubiere lugar.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 492/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Viernes 03 de diciembre de 2021, 10:53 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211203-61aa21472e517**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas